

Expediente: **1068/26**

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ GARCIA HAMILTON BERNABE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **22/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GARCIA HAMILTON, Bernabe-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES

20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1068/26



H108023342326

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ GARCIA HAMILTON BERNABE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1068/26 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 21 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de RESTITUCION DE FONDOS peticionados por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **GARCIA HAMILTON BERNABE**, DNI N°23.238.171 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado y la restitución de los fondos embargados, en virtud de la cancelación de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar la restitución de los fondos al accionado.

Se tiene presente el informe de cuentas bancarias, el informe del registro de deudores alimentarios, la reposición de la planilla fiscal practicada y la conformidad prestada por el letrado/a GOANE, RENE MARIO -H- con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

I.- ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos corresponde, notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado GARCIA HAMILTON

BERNABE, DNI N°23.238.171 la suma de \$482.659,02 que se encuentran depositadas en la cuenta judicial CBU N° 2850608750096135756005, a la cuenta que el accionado posee en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., CBU N° 0070018430004022805219. Notificaciones digitales.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/3ca54980-9d63-11f1-8c2d-6b1a0437e800>